

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de noviembre de 2001, por la que se hace público el fallo del Jurado del V Premio Andaluz Gitano 2001.

Reunidos los miembros del Jurado designado por la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales de fecha 16 de octubre de 2001, previa citación, y en cumplimiento de las Ordenes de 28 de enero de 1997 (BOJA núm. 20, de 15 de febrero) y de 6 de abril de 2001 (BOJA núm. 48, de 26 de abril de 2001), sobre creación, convocatoria y bases del «V Premio Andaluz Gitano 2001», con la asistencia de los componentes del Jurado.

El Jurado del V Premio Andaluz Gitano reunido al efecto el día 6 de noviembre de 2001 acuerda por unanimidad conceder dicho premio a don Francisco Romero López, en base a las siguientes consideraciones:

Entre todas las Candidaturas se estima que es la de don Francisco Romero López, «Curro Romero», la que, debido a su carácter de Andaluz/Gitano-Gitano/Andaluz, su trayectoria, su vinculación al mundo gitano, ha sido a su vez promotor de la cultura gitana y defensor a ultranza de «lo gitano» en consecuencia es el que con más solidez y fundamentación se hace merecedor de este premio.

El arte de torear de Curro Romero transcende con mucho el género en que se encuadra porque se asienta en la conjunción excelsa de vida y arte. Su interpretación del toreo es una transfiguración aquilatada de su concepción de la vida y de los valores que deben presidirla: Determinación, agudo sentido de la libertad, solidaridad y sencillez. Bases vitales que se superan y se configuran en su arte a modo de interpretación o de respuesta al problema que es la vida. Es, por tanto, la superación de esa limitación esencial, inseparable de la condición humana y la voluntad artística lo que hacen de su toreo una plasmación tan aquilatada y singular.

Con este premio subrayamos una dimensión esencial que se afirma en el arte de Curro Romero: Su devoción y su comprensión cabal de la expresividad artística de los gitanos, sobre todo en el cante y en el toro. En este sentido, su estética representa la aleación preciosa, ilustre y noble de una serie de caracteres, modos, maneras y logros artísticos que supone la tradicional convivencia y compenetración entre los andaluces gitanos y no gitanos. Por todo ello, su quehacer artístico constituye la expresión modélica, viva y palpable de la confraternidad y de la solidaridad de expresiones y de sentimientos entre todos los seres humanos. De ahí la pureza la verdad y la belleza de su arte de torear.

Sevilla, 6 de noviembre de 2001

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

RESOLUCION de 19 de noviembre de 2001, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 2 de enero del 2001 (BOJA núm. 5, de 13 de enero de 2001), se regula la cooperación con las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios con población superior a veinte mil habitantes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza, en materia de servicios sociales comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2001, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución, indicando para cada una de las corporaciones que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS) y de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS).

Cádiz, 19 de noviembre de 2001.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

Ayuntamiento de Sanlúcar.

Aportación (MTAS): 24.272.000.

Aportación (CAS): 31.096.000.

Total: 55.368.000.

Ayuntamiento de Jerez.

Aportación (MTAS): 68.391.000.

Aportación (CAS): 87.183.000.

Total: 155.574.000.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 2001, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Servicios Generales de los Centros Hospitalarios del SAS, correspondiente al ejercicio 1999.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE ANDALUCÍA

ACUERDO

ACUERDO de 20 de noviembre de 2001, de la Sala de Gobierno, por el que se deja sin efecto el nombramiento de doña Elena Fernández Uranga al cargo de Secretaria en régimen de provisión temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra y se nombra a don Lorenzo Montes López.

Francisco Ibáñez Revelles, Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Certifico: Que la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, reunida en Comisión y en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2001, adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

«3.45) Nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados de 1.ª Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior de Justicia y la Sala de Gobierno, por unanimidad, emite el siguiente

INFORME

Primero. Por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal, reunida en Comisión, en sesión de fecha 16 de octubre del año en curso, punto 3.6) del Orden del Día, se acordó el nombramiento de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para determinados Juzgados de Primera Instancia e Instrucción del ámbito de este Tribunal Superior de Justicia, nombrándose a doña Judit Lucía López García para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

Segundo. Doña Judit Lucía López García presentó el 22.10.01 en la Secretaría de Gobierno escrito (sin fecha), al que acompaña copia del acta de toma de posesión de Abogado Fiscal Sustituto para prestar servicios en la Fiscalía de este Tribunal, por el que solicita (literalmente) la renuncia al posible nombramiento de Secretario Judicial de provisión temporal en esa convocatoria (referido a la convocatoria de septiembre de dos mil uno), por encontrarse en mejor situación al estar desarrollando funciones en la Fiscalía de Motril desde el día tres de septiembre del año en curso.

Tercero. Con fecha 6 de noviembre de 2001, tras aceptarse la renuncia de doña Judit López García al cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla), nombrándose para tal puesto a doña Elena Fernández Uranga, habiéndose padecido error en dicho nombramiento, ya que la citada no había solicitado la indicada plaza.

Cuarto. Por cuanto antecede, examinadas nuevamente las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta iguales criterios que los observados en su día para la resolución del concurso y de conformidad con los arts. 152.2 del Reglamento núm. 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en relación con los arts. 482.3 y 431.2.b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 431.2 de la LOPJ y 38 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, y demás de aplicación, procede el siguiente

1. Dejar sin efecto el nombramiento de doña Elena Fernández Uranga para el cargo de Secretaria en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla).

2. Nombrar Secretario en Régimen de Provisión Temporal para el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cazalla de la Sierra (Sevilla) a don Lorenzo Montes López, quien ha solicitado dicha plaza en primer lugar y ha desempeñado la profesión de Abogado desde el día 7 de octubre de 1990 hasta el presente año, como ejerciente en el Ilustre Colegio de Huelva, es Profesor Tutor de la UNED y de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales, y su expediente académico arroja una nota media de 1,08.

3. Remitir dicho nombramiento a la Gerencia Territorial de Andalucía del Ministerio de Justicia en Granada, a los efectos reglamentarios y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y participese a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia, así como a las demás Gerencias para su conocimiento.»

Y para que conste, expido y firmo la presente en Granada, fecha «ut supra».

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2240/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña M.ª Jesús Oliveras Crespo, en nombre y representación de doña Rosario Parrado Martínez, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud sobre Resolución de 15.3.2001, que publica la lista de aspirantes que han superado la oposición de Auxiliares de Enfermería de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo.

Recurso número 2240/01. Sección Primera.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a tenor de lo establecido en los arts. 47, 49 y 50 de la LJCA a cuantas personas tuvieran interés en dicho proceso para que, si a su derecho conviene, puedan personarse en legal forma, en plazo de nueve días, con la indicación que de no personarse en dicho plazo, se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos.

Granada, 13 de noviembre de 2001.- El Secretario.

ANUNCIO de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, Sección Primera, recurso núm. 2241/01.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace